

Inspección Técnica de Educación, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial, de acuerdo con las facultades que le confiere el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, y la Orden de 3 de agosto de 1983, ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos, según figura en el anexo que se acompaña.

Oviedo, 5 de septiembre de 1986.—El Director provincial, Antonio Trevín Lombán.

A N E X O

Provincia de Asturias

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés. Código de Centro: 33001137. Denominación: Colegio Público «Palacio Valdés». Domicilio: Avenida de Portugal, sin número. Régimen ordinario de provisión: —Supresiones: 1 mixto Educación General Básica. Composición resultante: 26 mixtos Educación General Básica, cuatro de párvulos, uno mixto EE, y uno Dirección FD.

Municipio: Oviedo. Localidad: El Caserón-Manjoya. Código de Centro: 33012263. Denominación: Colegio Público «La Manjoya». Domicilio: El Caserón. Régimen ordinario de provisión. —Supresiones: 2 mixtos Educación General Básica. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964, al Profesorado de las unidades suprimidas al Colegio Comarcal (33020909) de Villafria del Otero.

29747 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección Provincial de Avila, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Vista la necesidad de algunas variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia, y teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación General Básica,

Esta Dirección Provincial, haciendo uso de las facultades que le confiere la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12) e instrucciones complementarias, ha acordado modificar los Centros docentes públicos que se indican en el anexo a la presente Resolución.

Avila, 16 de septiembre de 1986.—El Director provincial, Eduardo Cabezas Avila.

A N E X O

Provincia de Avila

Municipio: Bularros. Localidad: Bularros. Código de Centro: 05001213. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Bularros. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: 1 mixto Educación General Básica. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29748 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sears Roebuck España, Sociedad Anónima».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 446/1983, promovido por «Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima», sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de «Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima» (hoy «G. P., Sociedad Anónima»), debemos

declarar y declaramos la conformidad de las resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29749 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1986 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 775/1984, promovido por don José Blanco Corral, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que entrando en el fondo del asunto, debemos confirmar y confirmamos la resolución de fecha 23 de mayo de 1981, dictada en vía de instancia por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, por ser la misma conforme a Derecho, y, en consecuencia, desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de don José Blanco Corral, respecto a la materia fiscalizadora cuestionada; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29750 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1986 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.941/1984, promovido por don José Blanco Corral, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que entrando en el fondo del asunto, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones de fecha 6 de marzo, 2 de marzo y 12 de abril de 1984, dictadas en vía de instancia por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid en los expedientes 732/1982, 472/1983 y 58/1984, respectivamente, por ser las mismas conformes a derecho, y, en consecuencia, desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de don José Blanco Corral, respecto a la materia fiscalizadora cuestionada; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

29751 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1986 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.095/1984, promovido por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», sobre sanción por modificación de tiempos en el tendido de cables, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 31 de agosto de 1983, ratificado en vía de alzada por el de 28 de marzo de 1984, debemos declarar y declaramos que tales actos administrativos no son conformes a derecho y, en consecuencia, los anulamos, dejando sin efecto la sanción; sin expresa condena en costas.»

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.